



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXI

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 25 de enero de 1996
No. 18

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10o. DTO./126/93, del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 090, 310, 52-A1, 58-A1, 203, 148-A1, 50-A1, 261, 254, 262, 149, 144, 142, 152, 7002, 7003, 60-A1, 193, 194, 337, 328, 330, 332, 309 y 282.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 260, 263, 265, 269, 251, 252, 263, 264, 266, 257, 255, 258, 259, 169, 196, 191, 155, 175 y 158.

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cinco

V I S T O el estado procesal de los presentes autos del expediente número TUA/10° DTO./126/93, relativo a la demanda de prescripción positiva que presentó el señor GERMAN MENDOZA REYES, en contra de la Asamblea General de Ejidatarios del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por conducto de los Integrantes del Comisariado Ejidal, así como del Registro Agrario Nacional; del que se desprende lo siguiente.

PRIMERO.- Que por escrito de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, el señor GERMAN MENDOZA REYES demandó de la Asamblea General de Ejidatarios y de los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, la prescripción positiva a su favor respecto de un inmueble con superficie de 2,279.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son. Al Norte en 48.00 metros con calle Querétaro, al Sur 50.00 metros con calle privada, al Oriente en 58.00 metros con calle Estado de México y al Poniente en 45.00 metros con calle Zacatecas; y del Registro Agrario

Nacional demanda, la tildación de la inscripción del citado terreno, que aparece en favor del ejido del poblado de que se trata y la expedición del correspondiente certificado que lo acredite como titular de dicho predio y, además que se le considere como avecindado del mencionado poblado. Fundándose para ello en lo que dispone el artículo 48 de la Ley Agraria, y en la posesión que tiene del predio en cuestión, desde el año de mil novecientos sesenta y siete, la cual le fue otorgada por quienes en ese entonces figuraban como integrantes del Comisariado ejidal del poblado en referencia.

SEGUNDO.- Que la parte actora ofreció como pruebas, en su escrito de demanda, en fotocopias, que le fueron admitidas en la audiencia de ley, las siguientes: 1 - De los recibos números 1768 de fecha once de enero de mil novecientos ochenta y seis; el 1178 fechado el veinte de enero, año ilegible, 495 del treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro; 042 del quince de enero de mil novecientos ochenta y cuatro; 910 del veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos; el 666 de veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y uno; 288 del primero de enero de mil novecientos ochenta; 617 del veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, 129 del treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete; 157 del dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y seis y julio de mil

novcientos setenta y siete: 001 del diez de mayo de mil novecientos setenta y cuatro; 0237 del treinta de diciembre de mil novecientos setenta y tres; 007 del veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y dos; 539130 del diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno; 539005 del veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta; 319102 del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho y el 338901 del año de mil novecientos sesenta y siete, signados por los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa; 2.- Del oficio número 192/92, de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos, suscrito por el Licenciado HECTOR M. CRUZ GONZALEZ Jefe de la Promotoría Agraria número doce en Cuautitlán, México; 3.- Del plano de la fracción de terreno que tiene en posesión la actora; 4.- De la ejecutoria de treinta de junio de mil novecientos noventa y dos, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en el toca al amparo en revisión número 76/92, relativo al juicio de amparo número 732/89 y su acumulado 745/89, promovido por ANDRES CUREÑO HUERTA, ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México; 5.- De los Diarios Oficiales de la Federación de fecha diez de noviembre de mil novecientos veintiséis y treinta de julio de mil novecientos treinta y ocho, en que se publicaron las resoluciones presidenciales que otorgaron dotación y ampliación de tierras al poblado en referencia; 6.- De la ejecutoria de trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno, pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en el Toca al Amparo en Revisión número 287/991, relativo al juicio de amparo número 588/89 C/I, promovido por ANTONIO BARCENAS ESCOBEDO y coagraviados ante el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México; 7.- Del acta de inspección ocular de fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, de la que solicita que el Comisariado Ejidal exhiba copia certificada; 8.- Del acta de inspección ocular del treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete; 9.- La testimonial; 10.- La pericial topográfica y agronómica a cargo del Ingeniero ALFONSO VILLAVICENCIO FLORES; 11.- La documental pública, consistente en la copia certificada que envíe el Comisariado Ejidal, ahora demandado, del acta de inspección ocular llevada a cabo en el ejido donde se ubica el inmueble que posee la actora, de fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho; 12.- La documental pública, consistente en el informe que rinda la Secretaría de la Reforma Agraria, respecto de quienes eran las personas que en el año de mil novecientos sesenta y siete fungían como presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal del poblado en cuestión; 13.- La instrumental de actuaciones; 14.- Inspección ocular que practique este Tribunal y; 15.- La presuncional legal y humana

TERCERO.- Que el codemandado Registro Agrario Nacional, fue debidamente emplazado en términos de ley y al dar contestación a la demanda de prescripción positiva, por oficio número 7887, de tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres, opuso sus excepciones y defensas y ofreció como pruebas las siguientes: 1.- Las documentales, consistentes en los Diarios Oficiales de la Federación, de fechas diez de noviembre de mil novecientos veintiséis y treinta de julio de mil novecientos treinta y ocho; 2.- La presuncional legal y humana y; 3.- La instrumental de actuaciones.

CUARTO.- Que los codemandados, miembros Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Martín Obispo Tepetitlan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, fueron emplazados en términos de ley y, al dar contestación a la demanda interpuesta por el señor GERMAN MENDOZA REYES, en escrito presentado en la audiencia de ley, opusieron sus excepciones y defensas; reconviniere de la parte actora la restitución de los terrenos de uso común que tiene en posesión, con una superficie aproximada de 2,279.00 metros cuadrados, fundándose para ello en que la Asamblea General de Ejidatarios, órgano supremo del ejido, no le ha reconocido, ni le quiere reconocer derechos de posesión a la actora sobre el predio en litigio y, ofrecieron como pruebas de su parte, que les fueron admitidas en la audiencia de ley, las siguientes: 1.- La confesional del señor GERMAN MENDOZA REYES; 2.- La testimonial; 3.- La pericial topográfica a cargo del Ingeniero MARIO RUGERIO LUNA; 4.- La inspección ocular a cargo de la persona que designe el tribunal; 5.- Copia certificada del acta de inspección ocular e investigación, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete; 6.- Copia certificada del acta de Asamblea General de Ejidatarios, de veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres; 7.- Copia certificada de la primera convocatoria de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y uno; 8.- Copia certificada del acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de cuatro de agosto de mil novecientos noventa y uno, a que dio lugar; 9.- Copia certificada de la ejecutoria de trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno, dictada en el amparo en revisión número 287/991, relativo al juicio de amparo número 588/89 C/I; 10.- Copia simple del acuerdo de la Comisión Agraria Mixta de cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho; 11.- Copia certificada de la convocatoria de treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho; 12.- Copia certificada del acta de asamblea de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho; 13.- Copia del acta de inspección ocular, de trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho y 14.- Copia certificada de la sentencia de quince de enero de mil novecientos noventa y dos, dictada en el juicio de amparo número 686/91, por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de México; 15.- Acta de asamblea general de ejidatarios del seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos; 16.- Plano interno del ejido; 17.- Reglamento interno del ejido, vigente a partir del nueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis; 18.- Reglamento interno del ejido, vigente a partir del cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho; 19.- Acta de asamblea general celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres; 20.- Catálogo de ejidatarios y plano del ejido; 21.- Acta de asamblea general de ejidatarios del treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro, acta de elección de órganos internos del ejido.

QUINTO.- Que la parte actora, GERMAN MENDOZA REYES al dar contestación a la demanda reconvencional, formulada en su contra por los codemandados, integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en comento, en la diligencia de veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, opuso sus excepciones y defensas y ofreció como pruebas, que le fueron admitidas en la misma diligencia, las siguientes: 1.- Copia del oficio número 2112/93 de fecha veintiuno de diciembre mil

novecientos noventa y tres, suscrito por el Licenciado GERARDO FUENTES RUIZ, Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México; 2.- De los recibos números 1468 sin fecha, por mil pesos, 1898 de veinte de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, 1033 de quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres y el 1032 de quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres, signados por los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata; 3 - Los talonarios que corresponden a los recibos antes citados, los cuales obran en poder de la parte demandada, solicitando se le requiera para el efecto de que los exhiba, 4.- La confesional a cargo de los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia y del consejo de vigilancia. 5.- La inspección judicial, 6 - Las documentales, consistentes en las copias certificadas que exhiba su contraparte al dar contestación a la demanda en lo principal, las cuales hace suyas, 7 - Certificado de residencia, expedido por el Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli. 8 - Fotocopia simple de la sentencia definitiva absolutoria dictada en el tomo número 1171/90, relativo a la causa penal número 65/89-1, en favor de FERNANDO MENDOZA REYES por el delito de despojo en agravio de GERMAN MENDOZA REYES; 9.- Copia heliográfica del plano topográfico que marca la superficie del terreno abierto al cultivo cuya prescripción demanda el promovente. 10.- Informe que rinda el Notario Público Número Tres de Cuautitlán Izcalli, respecto a su intervención en el convenio celebrado el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos, que contiene el contrato de fideicomiso celebrado entre el ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan y la Empresa "Desarrollo Programado" y otras personas (a fojas 118 a 137, tomo común de pruebas, obra fotocopia simple), 11.- Documental consistente en el Reglamento Interior del ejido anterior al de la fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, que deberá recabar este Tribunal, 12.- Confesional a cargo de los miembros del consejo de vigilancia, 13 - Documental consistente en el Libro de Ingresos correspondiente a los años desde mil novecientos ochenta y cuatro a la fecha, para acreditar el pago por concepto de contribuciones del actor a la demandada, (el presidente del comisariado ejidal manifestó que no existe dicho libro, en escrito de fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro desahogando la vista que se le dió), y Documental consistente en los talonarios que corresponden a los recibos, 14.- Documental, consistente en el informe que rinda el Registro Agrario Nacional respecto a si se han expedido o están en trámite certificados de derechos comunes o parcelanos en favor de los individuos que conforman el ejido de San Martín Obispo, en el lapso comprendido de mil novecientos ochenta y ocho a la fecha, que deberá solicitar este Tribunal; 15.- Documental consistente en el plano general del ejido interno de San Martín Obispo Tepetlixpan que deberá solicitar este Tribunal al Registro Agrario Nacional, con el aparciamiento o división que sobre los terrenos de uso común se haya hecho, o en su caso solicitárselo a la demandada; 16.- Testimonial de los señores OSCAR VILLAREAL AGÜERO, ALFREDO TURRENT RIQUELME y MANUEL TURRENT DÍAZ, a quienes deberá citar este Tribunal, 17.- Declaración del Ingeniero ALFONSO VILLAVICENCIO FLORES para que reconozca su firma y el contenido del plano de la fracción que ocupa el actor, desahogada el once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; 18.- Documental consistente en la escritura número

16336 del veinte de diciembre de mil novecientos noventa y dos; 19.- Documental consistente en el informe que rinda la Delegación Agraria en el Estado de México, así como la Procuraduría Agraria en el Estado, respecto de su intervención y participación dentro del convenio citado (a fojas 296 y 297 del tomo común de pruebas, en fotocopias certificadas el del Delegado a fojas 301, tomo común de pruebas); 20 - Documental consistente en el informe que rinda cada uno por su parte, el Gobierno del Estado de México y el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli respecto de su intervención y participación en el convenio aludido (a fojas 261, tomo común de pruebas obra original oficio número AGG/0284/94 suscrito por el Secretario General de Gobierno, Licenciado CESAR CAMACHO QUIROZ y el original del informe del Ayuntamiento de Cuautitlán a fojas 585, tomo común de pruebas, 21.- Documental, consistente en la copia fotostática del oficio sin número, de cuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli dirigido al Ingeniero ALFREDO TURRENT RIQUELME; 22.- Documental consistente en la copia fotostática de la oferta o policitación dirigida al Licenciado MUCIO CARDOSO BELTRAN, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, por el Ingeniero ALFREDO TURRENT RIQUELME y miembros del comisariado ejidal y consejo de vigilancia, 23 - Documental consistente copia del Plano Informativo de los terrenos de uso común del ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan, respecto de los terrenos en posesión de varias personas ajenas al ejido, firmado por el Delegado Agrario Estatal y el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZA cuya copia certificada obra en el cuaderno común de pruebas); 24.- Documental consistente en copia del informe de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y dos, del Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZA dirigido al Delegado Agrario Estatal, respecto de la localización de los terrenos de uso común del ejido citado, y oficio número 1572 fechado el quince de marzo de mil novecientos noventa y dos de comisión, 25 - Documental consistente en el informe que rinda la Delegación Agraria Estatal respecto de todos los trámites gestiones, trabajos de campo y trabajos en general que haya elaborado o tenga en su poder en relación con los terrenos de uso común poseionados por personas ajenas al ejido (a fojas 269 a 274, cuaderno común de pruebas, en copias certificadas); 26.- Documental consistente en acta de inspección judicial de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa, levantada por el Juez, Segundo Municipal de Cuautitlán Izcalli, ordenada por el Juez Quinto de Distrito en relación con el expediente número 588/90, que deberá solicitar este Tribunal del que obra copia certificada a fojas 46 a 50 del tomo común de pruebas; 27.- Documental consistente en la primera convocatoria fechada el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos, que deberá recabar este Tribunal, y original a fojas 014 del tomo común de pruebas; 28.- Documental consistente en el acta de Asamblea General de Extraordinaria del seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos, que deberá solicitar este Tribunal, la cual autoriza el aparciamiento y asignación de las tierras de uso común; 29.- Fotocopia simple de la nota periodística del Diario o Periódico "Reforma" "Corazón de México", de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, año uno, número 85, página 24A, sección "Negocios, Economía, Mercados, Finanzas Personales", cuyo título es "Economía Metropolitana, Invertirán

Dólares mi ochocientos noventa millones, edificarán otra Ciudad de Satélite Perinorte en Cuautitlán Izcalli en un conjunto que será cien Hectáreas mayor que "Santa Fe", nota elaborada por OSIEL CRUZ original a fojas 014 del tomo común de pruebas. 30.- Documental consistente en el ejemplar del Reglamento Interno del Ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan, que entró en vigor el ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, que deberá solicitar el Tribunal (a fojas 03, 04 y 05 del tomo común de pruebas que exhibió el comisariado ejidal); 31 - Copia certificada del acta de audiencia celebrada el tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (a fojas 275 a 279, tomo común), relativa al expediente TUA/10°DTO /139/93, promovido por el señor JUSTINO ALCIBAR RODRIGUEZ quien ejercita la misma acción de prescripción positiva respecto a un terreno de uso común, propiedad del ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan, en la cual el Abogado patrono del actor y Abogado del Promovente GERMAN MENDOZA REYES exhibió como prueba de la actora una copia certificada del oficio número 1572 fechado el quince de mayo de mil novecientos noventa y dos suscrito por el Licenciado ALEJANDRO MONROY BERECOCHEA, Delegado Agrario Estatal en el cual ordena la práctica de trabajos topográficos de localización de los terrenos de uso común del ejido citado, designando para tal caso a Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZA (a fojas 275 a 279 vta del tomo común, informe del Delegado Agrario a fojas de la 263 a la 274 en copias certificadas, tomo común); 32 - Pencial grafoscópica y caligráfica para el caso de que los recibos sean negados o se ponga en duda su autenticidad por los demandados; 33.- Informe que rinde el Director General de Procedimientos Agrarios, el veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro en oficio número 434054, expresando haber encontrado que Con fecha tres de agosto de mil novecientos sesenta y seis resultaron electos para ocupar los cargos del comisariado ejidal del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, propietarios PEDRO HUERTA BARRIENTOS, AGUSTIN NOVIA LUJO y ANTONIO CUREÑO RIVAS, como presidente secretario y tesorero, respectivamente y sus correspondientes suplentes J. REFUGIO FUENTES F., AGAPITO DOMINGUEZ y ANDRES RIVAS R. del consejo de vigilancia propietario FABIAN CUREÑO RIVAS, JUAN CUREÑO RIVAS y FILIBERTO JIMENEZ E y suplentes LUIS RAMOS R., FRANCISCO RAMIREZ L. y LEONARDO FLORES Z., mismos que vencieron en su ejercicio legal actuación el mismo día y mes de mil novecientos sesenta y nueve, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Código Agrario del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, vigente en la celebración del acto.

SEXO.- Que por acuerdo de diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se ordenó formar un cuaderno común de pruebas, que ofreció como prueba la parte actora, dentro del cual obran las siguientes:

1.- Cinco ejemplares del Reglamento Interior del Ejido del poblado de que se trata, aprobado en sesión de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

2.- Copias simples del plano de la dotación de ejido otorgada al poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. (foja 8 a 12)

3.- Copia certificada del acta de inspección ocular de treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete (fojas 15 a 21).

4.- Copia certificada del acta de inspección ocular de fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (fojas 22 a 34)

5.- Original del periódico "Reforma, Corazón de México", de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (foja 14)

6.- Copia certificada del oficio de fecha veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, signado por el Licenciado LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, titular de la Notaría Pública número nueve de Cuautitlán Izcalli Estado de México (foja 38).

7.- Escrito de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el Ingeniero EMILIANO IZUCAR RAMALES, con el que proporciona los datos técnicos generales de cuarenta y siete expedientes, consistentes en:

a).- Ortofotos del vuelo del año de mil novecientos ochenta y nueve, de los números 1947, 1948, 1949, 1908, 1909 y 1910, a escala 1 5000, donde afirma se localizan los terrenos de los actores y los límites de los linderos ejidales del poblado en referencia.

b).- Copia heliográfica de los planos oficiales de permuta y dotación de ejido del poblado que nos ocupa, a escala 1:1000.

c).- Copia heliográfica del plano informativo formulado por personal de la Delegación Agraria Estatal, a escala 1 1500, de los terrenos de uso común, respecto de setenta y nueve individuos poseedores (fojas 41 a 43)

8.- Copia certificada del acta de inspección judicial de trece de agosto de mil novecientos noventa, practicada por el Juez Segundo Municipal de Cuautitlán Izcalli, México (fojas 46 a 50).

9.- Oficio número 2090, de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, con el que el Delegado Agrario en el estado de México, remite a este tribunal copias certificadas de la siguiente documentación:

a).- Del oficio número 4633 de once de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

b).- Del acuerdo de archivo de cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, emitido por la Comisión Agraria Mixta.

c).- Del oficio de dieciocho de noviembre de mil novecientos

ochenta y ocho, suscrito por el señor HUGO S. DE LEON GALVAN.

d).- Del acta de inspección ocular de fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho

e) - De la primera convocatoria a Asamblea de Ejidatarios, fechada el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho

f).- Del acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

g) - Del oficio número 2438 de veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve, signado por el Delegado Agrario en el Estado

h).- Del informe de comisión rendido por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, de fecha primero de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

i) - Del oficio de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y dos, con el que el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS rinde informe de comisión al Delegado Agrario Estatal incluyendo el cálculo de orientación astronómica, carteras de campo, plano informativo general del ejido y acuerdo de la Comisión Agraria Mixta de diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos (fojas 51 a 106)

10.- Copia certificada del escrito de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, signado por el Licenciado AXELL GARCIA AGUILERA, Notario Público número tres de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (foja 114).

11 - Escrito de fecha veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el Licenciado GERARDO MENDOZA POWELL, titular de la Notaría número nueve en Cuautitlán Izcalli, México, remitiendo a este tribunal copias certificadas de los siguientes documentos.

a) - De la escritura número 16.336, de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres y sus anexos

b).- Del convenio de diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos (fojas 116 a 249).

c).- Anexo "A", convenio de diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos

d).- Anexo "B", relación de ejidatarios que suscriben el convenio citado.

e).- Anexo "E", plano maestro del citado convenio.

f).- Anexo "F", datos generales de los fideicomitentes del contrato de fideicomiso.

g).- Escritura número 91,680 pasada ante la fe del Notario Público Número Veinte del Distrito Federal, que contiene el poder general para pleitos y cobranzas que confiere, "CONFIA", S.A., Institución de Banca Múltiple. Abaco Grupo Financiero, a favor del Licenciado JESUS MIGUEL ESCUDERO BASURTO.

h).- Escritura número 15,244, pasada ante la fe del Notario Público Número Nueve del Distrito de Cuautitlán Izcalli, México, otorgada por los ejidatarios del poblado que nos ocupa a favor de PEDRO HUERTA BARRIENTOS para analizar y suscribir un convenio de concertación que cumpla con los puntos formulados por la empresa Desarrollo Programado, S.A. de C.V.

i) - Escritura número 15,252 pasada ante la fe del Notario Público Número Nueve de Cuautitlán Izcalli, México, en la que los ejidatarios del poblado de referencia otorgan poder a los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del poblado en cita

j) - Escritura número 16,357 pasada ante la fe del Notario Público Número Nueve de Cuautitlán Izcalli, México, en la que se le otorga poder a los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia, por un grupo de ejidatarios.

k) - Escritura número 91.680 pasada ante la fe del Notario Público Número Veinte del Distrito Federal, que contiene poder para pleitos y cobranzas y actos de administración de dominio, que otorga la empresa Desarrollo Programado S.A. de C.V., en favor de MANUEL TURRENT DIAZ, ALFREDO TURRENT RIQUELME y JOSE HUMBERTO LICEA MAYORAL

12.- Oficio número SGG/0284/94, de fecha dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el Licenciado CESAR CAMACHO QUIROZ, Secretario General del Gobierno del Estado de México (foja 261).

13.- Copia certificada de oficio número 2207/94 de fecha veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro, signado por el Licenciado ALBERTO MARTIN SAAVEDRA RODRIGUEZ, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli, México y copia simple del convenio de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos (fojas 280 a 292).

14.- Oficio número CJ/0004/94 de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el Licenciado ALEJANDRO DE ANDA OHM, Coordinador Jurídico de la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria.

15.- Fax de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro signado por el Delegado Agrario en el Estado de México (foja 301).

16.- Copia certificada del escrito de fecha primero de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, signado por el Ingeniero

HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, comisionado por el Delegado Agrario en el Estado de México (foja 303).

17 - Informe de comisión de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y dos, signado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS (foja 308).

18.- Copia certificada del acta de asamblea de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (foja 313).

19 - Copia certificada de la primera convocatoria de treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (foja 318).

20 - Copia certificada del acta de inspección ocular de trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (foja 322).

21.- Oficio número 05375 de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, suscrito por el Licenciado FERNANDO FLORES TREJO, Director de lo Contencioso de la Dirección General del Registro Agrario Nacional, conteniendo copias certificadas

a) Del acta de Asamblea General de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres

b) Del catálogo de ejidatarios a quienes se les expedieron certificados parcelarios en el poblado en referencia

c) Del plano en el que se establece el parcelamiento y asignación de los terrenos de uso común (fojas 333 a 352).

22.- Del oficio número SDRAJ/0106/95, de fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco, suscrito por el Licenciado ROBERTO PAREDES GOROSTIETA, Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México (foja 354).

23 - Del acta de audiencia de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, relativa al expediente número 140/93 (foja 356).

24.- Del escrito de fecha ocho de junio del año en curso, signado por los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, en el que exhiben documentos que les fueron requeridos en diversos expedientes, dentro de los cuales se encuentra el que es materia del presente juicio, consistente en

1.- De la convocatoria de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos.

2.- Del acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos, debidamente certificada al igual que la primera documental y;

3.- El plano interno del ejido que ya fue enviado por el

Delegado del Registro Agrario Nacional y que obra a foja 352 del cuaderno común de pruebas (fojas 360 a 374)

25 - Del escrito de fecha doce de junio del presente año, signado por el Ingeniero MARIO RUGERIO LUNA en el que anexa plano parcelario del ejido de San Martín Obispo Tepetitxpan, de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y uno, en copia simple (fojas 375 y 376).

26 - Del escrito de fecha veintisiete de junio del año en curso, signado por el Licenciado LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, titular de la Notaría Número nueve, en Cuautlilán Izcalli, México, remitiendo copia simple de su diverso escrito de fecha tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (fojas 378 a 380).

27 - Del escrito de fecha veintisiete de junio del presente año, suscrito por los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, informando a este tribunal que en su carácter de codemandados, llegaron por consenso a determinar que están dispuestos a ceder y reconocer quinientos metros cuadrados de superficie a cada uno de los actores con el fin de dar por solucionados los juicios que les ocupan, bajo ciertas bases que se especifican en el mismo (foja 382).

28.- Del escrito de fecha cinco de julio del año en curso, signado por el abogado patrono de la parte actora, Licenciado MIGUEL ANGEL GONZALEZ GONZALEZ, anexando al mismo como pruebas

a).- Copia certificada del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno y

b).- Copia simple del documento en el que se indica el parcelamiento por número de parcela y número de título, entre los ejidatarios del poblado en referencia (fojas 397 a 413) conforme al acta de asamblea del cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres inscrita en el Registro Agrario Nacional.

29.- Del oficio número SFP/IGCEM/378/94, de fecha dos de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado JOSE CARMEN MORENO HERNANDEZ, Director General del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, mediante el cual remite los productos cartográficos del poblado San Martín Obispo Tepetitxpan (fojas 1 a 37 del tomo 2) y;

30.- Del escrito de la parte demandada de fecha siete de agosto del presente año, con el que exhibe el reglamento interno del poblado en referencia, vigente a partir del nueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis (a foja 43 a 49 del tomo 2).

SEPTIMO.- Con la información contenida en el oficio número 012862, fechado el trece de octubre del año en curso, proporcionada por

el Registro Agrario Nacional, que obra en el diverso expediente número TUA/10° DTO./129/93, instaurado en este propio Organismo Jurisdiccional y que se relaciona de manera substancial con el procedimiento del presente juicio, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 186 y 187 de la Ley Agraria, el Tribunal acordó, con fecha ocho de noviembre pasado, agregar a este expediente, copia certificada del oficio mencionado, como prueba para mejor proveer, para tomarse en consideración como corresponde; acuerdo del que se dio vista a las partes por el término de tres días, sin que en dicho plazo hicieran manifestación alguna.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, apoyando su competencia en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 163 de la Ley Agraria, 1º y 2º, fracción II, 18, fracción V, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, así como en el acuerdo del Tribunal Superior Agrario que establece los distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la justicia agraria publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, dio entrada a la demanda presentada por GERMAN MENDOZA REYES, en la que demanda de la Asamblea General de Ejidatarios del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, la prescripción positiva en su favor de una superficie de 2,279 00 metros cuadrados de terreno ejidal, y del titular del Registro Agrario Nacional, la tildación de la inscripción de dicho terreno que aparece en favor del ejido, y que se le expida el certificado que le corresponda como titular de terreno materia del juicio; así como el reconocimiento de su calidad de vecindado. Al dar contestación a la demanda el comisariado ejidal negó su procedencia y demandó la restitución de la superficie en referencia por tratarse de terrenos de uso común del ejido, que son imprescriptibles. Se desahogaron en su mayor parte las pruebas ofrecidas por las partes.

Sin embargo, en el caso a estudio se ha presentado una causal superveniente de incompetencia con motivo del informe contenido en el oficio 012862 de trece de octubre del año en curso que remitió el Registro Agrario Nacional a este Tribunal, como prueba superveniente ordenada en el expediente TUA/10° DTO./129/93, en cuyo informe en el punto IV, se señala textualmente: "**conforme al sistema registral, aparece la superficie de 345-45-01.57 Hs.; en el concepto de dominio pleno, las cuales ya se encuentran segregadas de las tierras ejidales del poblado que nos ocupa**". Por acuerdo de este tribunal, de fecha ocho de noviembre del presente año, se acordó anexar a estos autos copia certificada del oficio e informe en referencia, como prueba para mejor proveer y para ser tomadas en consideración como correspondan.

En todo juicio, punto de estudio ineludible, es el que corresponde a la competencia, atendiendo al principio legal de que lo actuado por Tribunal incompetente es nulo de pleno derecho, según se establece en el artículo 168 de la Ley Agraria, y 17 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. En esta materia la propia

Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sustentado la siguiente tesis jurisprudencial: "**COMPETENCIA, APLICACION DE LAS LEYES DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA COMPETENCIA POR FUNCION O MATERIA, SE APODERAN DE LAS RELACIONES JURIDICAS PROCESALES EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN, RIGIENDO INMEDIATAMENTE, POR SER DE ORDEN PUBLICO**". (Jurisprudencia: Apéndice 1975, 8a. parte, Pleno y Salas, Tesis 63, p.109)

El artículo 168 de la Ley Agraria establece que, "**cuando el tribunal al recibir la demanda o en cualquier estado del procedimiento agrario se percate de que el litigio o asunto no litigioso no es de su competencia, en razón de corresponder a tribunal de diversa jurisdicción o competencia por razón de la materia, del grado o territorio, suspenderá de plano el procedimiento y remitirá lo actuado al Tribunal competente...**".

Con base y fundamento en elementos probatorios indubitables como son: entre otros los informes del Registro Agrario Nacional contenidos en el oficio número 012862 de trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco antes aludido, así como en el correspondiente al número 5375 del veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco en el que se informa que se inscribió en el Folio de Reglamentos y Actos número 15TM0000016, el Acta de Asamblea General de ejidatarios celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, en el poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, en el que se aprueba el parcelamiento de los terrenos de uso común y se acordó que los ejidatarios adoptaran el dominio pleno de las parcelas asignadas; oficio en el que se dice al final: "**Anexo remito copias certificadas del Acta de Asamblea General de Ejidatarios antes aludida, así como del catálogo de ejidatarios a quienes se les expidieron certificados parcelarios y el plano en el que se establece el parcelamiento y asignación de los terrenos de uso común**". Documentales con las que se acredita:

I.- Que con fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres se celebró la Asamblea General de Ejidatarios en el poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en la que, entre otros puntos, se aprobó el parcelamiento de las tierras de uso común del ejido, con asignación igualitaria a cada uno de los ejidatarios, ratificando el acuerdo que la propia Asamblea General tomó el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, y que dio origen al fraccionamiento realizado el seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos de las tierras en referencia. Asimismo, se resolvió por unanimidad de votos adoptar el dominio pleno sobre sus parcelas y solicitar al Registro Agrario Nacional se les de baja dicho registro como terrenos ejidales y se expidan los títulos de propiedad

En esta asamblea también se aprobó el plano interno del ejido que contiene las tierras destinadas al parcelamiento, las de uso común y los asentamientos humanos; los planos parcelados individuales que se

desprenden del plano interno, conteniendo nombre del ejidatario, número de parcela, ubicación, superficie y medidas y colindancias.

II.- Con el catálogo de ejidatarios, se acredita a quienes se expidieron certificados parcelarios para adoptar el dominio pleno; el que se complementa con el plano "en el que se establece el parcelamiento y asignación de los terrenos de uso común" como lo informa el Registro Agrario Nacional.

El plano de parcelamiento, aprobado por la Asamblea y registrado en el Registro Agrario Nacional, y que sirvió de base para expedir los títulos parcelarios por duplicado, según lo manifiesta el Organismo Registral, tiene su antecedente en el acta de inspección ocular practicada el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, por instrucciones de la Delegación Agraria en el Estado de México, relacionada con los terrenos de uso común, en cuya diligencia se reporta que los terrenos de uso común se encuentran ocupados por setenta y nueve personas, señalando sus nombres, superficie que ocupan y cultivos que tienen; posesiones que se ubican en el plano informativo de los terrenos de uso común levantado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS. Del plano interno del ejido, certificado por el Registro Agrario Nacional, en el que quedaron delimitadas dos pequeñas áreas de terrenos comunales, así como del plano informativo en el que el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS ubica a los poseedores, entre ellos al actor en este juicio, se llega a la convicción de que en las áreas comunales que conserva el ejido no hay poseedores.

III.- Con apoyo en lo que dispone el artículo 156 de la Ley Agraria, el Registro Agrario Nacional certificó el plano interno del ejido aprobado por la Asamblea General de ejidatarios celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, la que se celebró con las formalidades previstas por los artículos 24 al 28 y 31 de la Ley Agraria, en la que determinó el destino de las tierras ejidales para el asentamiento humano, para el uso común y las parceladas. A partir del plano general certificado por el Registro, esta institución expidió 247 títulos parcelarios a los ejidatarios que se les entregaron por duplicado a "fin de que ellos mismos acudieran ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, para su inscripción...", que según se desprende del oficio 012862, citado, esto último en virtud de que en la referida asamblea se acordó también otorgarles el dominio pleno de las tierras parceladas a los ejidatarios.

IV.- En la parte final del acta de la Asamblea General de Ejidatarios celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se consigna que, por unanimidad de votos de los ejidatarios asistentes, la asamblea aprobó la adopción del dominio pleno sobre las tierras parceladas, apoyándose en lo que dispone el artículo 81 de la Ley Agraria, en el sentido de que cuando la mayor parte de las parcelas de un ejido hayan sido delimitadas y asignadas a los ejidatarios en los términos del artículo 56 de la Ley, "la asamblea, con las formalidades previstas a tal efecto por los artículos 24 a 28 y 31 de la Ley, podrá resolver que los ejidatarios puedan a su vez adoptar el dominio sobre dichas parcelas,

cumpliendo lo previsto por esta Ley". Asimismo, autorizó a los ejidatarios, con apoyo en el artículo 82 de la Ley invocada, para que iniciaran los trámites para adquirir el dominio pleno y solicitar al Registro Agrario Nacional se les de baja del referido registro, como terrenos ejidales.

V.- Con base en el acta de asamblea general de ejidatarios del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, del cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, registrada junto con el plano del parcelamiento ejidal, el Registro, según informes contenidos en el oficio 012862 de trece de octubre del año en curso, suscrito por el Director de lo Contencioso de las oficinas centrales, así como en el oficio SDRAJ/0638/95 del cinco de octubre del propio año, suscrito por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, expidió 247 títulos parcelarios ejidales, así como 247 títulos de propiedad de origen parcelario, sin que las autoridades informantes tengan noticias si ya fueron inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, trámite que corresponde a la parte interesada. Así mismo, se señala que "IV.- Conforme al sistema registral aparece la superficie de 345-45.01.57 Hs., en el concepto de dominio pleno, las cuales ya se encuentran segregadas de las tierras ejidales del poblado que nos ocupa".

El artículo 82 de la invocada Ley Agraria en su párrafo final establece: "A partir de la cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Agrario Nacional, las tierras dejarán de ser ejidales y quedarán sujetas a las disposiciones del Derecho Común".

En virtud de que los terrenos correspondientes al presente juicio se encuentran dentro de la hipótesis que contempla la Ley Agraria en la norma transcrita por hechos supervenientes a la iniciación del juicio, este Tribunal carece de competencia para continuar y culminar el procedimiento, porque todo lo actuado estaría afectado de nulidad en los términos que disponen los artículos 168 de la Ley Agraria y 17 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Para llegar a esta determinación resulta irrelevante que los títulos de propiedad de origen parcelario expedidos en favor de los ejidatarios beneficiados no hayan sido registrados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, ya que el cambio del régimen de la tenencia de la tierra ejidal en estos casos, sólo se sujeta a que se haga la cancelación de la inscripción de las tierras en el Registro Agrario Nacional, cuando sobre ellas se haya adoptado el dominio pleno.

El cambio operado en el régimen de la tenencia de las tierras parceladas del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al perder su carácter de terrenos ejidales, propiedad del ejido, y convertirse en terrenos de propiedad de los ejidatarios a los que se les otorga el pleno dominio de sus parcelas, deja sin base de sustentación jurídica tanto la demanda principal, en la que se pide la prescripción de los terrenos ejidales con apoyo en el artículo 48 de la Ley Agraria, como la demanda reconvenzional del Comisariado Ejidal en la que reclama la restitución de dichas tierras como de su propiedad y pertenecientes al régimen ejidal.

SEGUNDO.- En apoyo de las consideraciones que anteceden, se reiteran y amplían los antecedentes y elementos de prueba que forman parte de los autos; mediante oficio número 012862 de trece de octubre del año en curso, el Licenciado MARCO ANTONIO RINCON FLORES, Director de lo Contencioso de la Dirección General de Registro y Asuntos Jurídicos del Registro Agrario Nacional, al proporcionar información que le fue solicitada por este tribunal para mejor proveer, mediante oficio TUA/10° DTO /828/95 de once de septiembre de los corrientes, comunica lo siguiente: "I - Se informa que la delegación de este Órgano Registral en el Estado de México, a expedido 247 títulos parcelarios a los ejidatarios del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, de conformidad con el acta de Asamblea General de Ejidatarios, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, quedando pendientes de expedir 12 certificados parcelarios y 13 títulos de propiedad, toda vez que desde su inicio quedaron suspendidos, además de que estos documentos se entregaron por duplicado a los interesados, para que ellos mismos acudieran ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, para su inscripción. II - A la fecha han sido expedidos 247 títulos parcelarios a los ejidatarios del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan de conformidad con el acta de Asamblea General de Ejidatarios, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres...; III - Los 247 títulos que se expidieron a los ejidatarios del poblado en referencia, en base al acta de asamblea de delimitación y asignación de tierras al interior del ejido, les fueron entregados por duplicado a fin de que ellos mismos acudieran ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, para su inscripción y; IV.- Conforme al sistema registral, aparece la superficie de 345-45-01.57 hectáreas, en el concepto de dominio pleno, las cuales ya se encuentran segregadas de las tierras ejidales del poblado que nos ocupa..."; aportando como pruebas fundamentales el citado Director, para comprobar el cambio que se ha operado de las tierras ejidales a propiedad particular, en copias certificadas las siguientes: 1.- Del acta de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, con la que se acredita que en la citada fecha se trataron y aprobaron por los asambleístas entre otros puntos: El plano interno del ejido que contiene las tierras destinadas al parcelamiento, las de uso común, y las de asentamientos humanos; los planos parcelados individuales que se desprenden del plano interno, conteniendo nombre de ejidatario, número de parcela, ubicación, medidas, colindancias y superficie, del parcelamiento formulado el seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos, con base en el acuerdo de asamblea de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, la asignación igualitaria de una fracción de terrenos de uso común entre la totalidad de ejidatarios con derechos legalmente reconocidos en el ejido; de la solicitud al Registro Agrario Nacional de la inscripción de dicha acta así como de sus planos, la expedición de certificados, que una vez que se cubran los requisitos que señala el artículo 56 en relación con el 81 de la Ley Agraria, sobre la adopción del dominio pleno de la totalidad de los terrenos parcelados, se inscriba dicha acta y se expidan los certificados parcelarios, para que los ejidatarios interesados acudan a dicho Órgano Desconcentrado a solicitar se dé de baja dicho registro y se les expidan los títulos de propiedad para su inscripción en el Registro Público de la

Propiedad correspondiente de la localidad; determinaciones que se tomaron de conformidad con lo preceptuado por los artículos 23 fracciones VII, VIII, X y XV, 56, 68 y demás relativos de la Ley Agraria y 25, 28, 30, 31 y demás aplicables del Reglamento de la Ley Agraria; 2 - Del catálogo de ejidatarios del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México con el que se acredita el número de ejidatarios del poblado en cuestión a quienes con fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco les fueron expedidos sus certificados de uso común, así como el número de certificado relativo a cada uno de los 157 ejidatarios que aparecen en la lista, en la que se señala domicilio, sexo, estado civil, ocupación, fecha y lugar de nacimiento; 3.- De la relación de certificados expedidos a 159 ejidatarios del poblado en comento, relativos a las tierras de uso común con la que se acredita que con fecha nueve de marzo del presente año, les fueron expedidos sus certificados a 159 ejidatarios; 4 - Y del plano relativo al parcelamiento y asignación de tierras de uso común, del poblado de que se trata, con el que se acredita la distribución y localización que de 647-93-75 64 hectáreas se hizo en parcelas, tierras de uso común, asentamientos humanos e infraestructura en dicho poblado

Refuerzan lo aseverado y probado por el Registro Agrario Nacional, las pruebas documentales aportadas por las partes, las cuales obran en el expediente principal y en el cuaderno común de pruebas específicamente 1. El oficio de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, signado por el comisionado, señor HUGO S. DE LEON GALVAN, con el que se acredita que dicha persona por medio del mismo rinde su informe al Delegado Agrario en el Estado, en el que manifiesta que, en relación con la comisión que le fue conferida, de dar a conocer al poblado de que se trata las inspecciones oculares llevadas a cabo del cuatro al diecisiete de agosto del citado año y levantar el acta correspondiente, lo realizó en asamblea de diez de noviembre del mismo año en la que sometió a consideración de la asamblea las inspecciones referidas; 2 - El acta de asamblea de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho con la que se acredita que el comisionado HUGO S. DE LEON GALVAN de la Delegación Agraria en el Estado de México, al dar a conocer a los asambleístas caso por caso de las 79 personas que aparecen en las inspecciones oculares llevadas a cabo del cuatro al diecisiete de agosto del mencionado año y levantada el acta correspondiente el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho en los terrenos de uso común del ejido del poblado de que se trata, por unanimidad acordaron, de conformidad con lo que establece el artículo 137 de la Ley Federal de Reforma Agraria, no reconocer derechos agrarios ni de posesión a ninguna de las 79 personas, dentro de las cuales figura el hoy actor señor GERMAN MENDOZA REYES, en virtud de que en ningún momento la asamblea los aceptó ni autorizó para que abrieran tierras al cultivo, acordando asimismo repartir los terrenos de uso común preferentemente entre los ejidatarios que fueron afectados por los servicios públicos del poblado, y el resto de dichos terrenos entre los demás ejidatarios en forma equitativa. 3 - Del oficio de primero de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve suscrito por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS con el que se acredita el informe que dicho comisionado rinde al Delegado Agrario en el Estado, relativo a

la comisión que le fue conferida, consistente en localizar la superficie de terrenos de uso común que se mencionan en el acta de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, informe del que se desprende haber localizado como terrenos de uso común los que se encuentran en la dotación y permuta del ejido en comento, constituidos en siete polígonos, siendo los siguientes: **POLIGONO UNO**, con superficie de 1-23-17 hectáreas, que se localiza en terrenos de permuta, en el lugar conocido como la "Huizachera", en poder de la señora ROSA HUERTA DE TORRES, quien no es ejidatario, **POLIGONO DOS**, con superficie de 5-72-51 hectáreas; **POLIGONO TRES**, con superficie de 1-57-87 hectáreas, que se localiza en terrenos de permuta, en el lugar conocido como "La Huizachera", en poder de EFIGENIO FLORES IBÁÑEZ, que no es ejidatario del poblado, **POLIGONO CUATRO**, con superficie de 1-60-93 hectáreas, localizado dentro de los terrenos de permuta, en el lugar conocido como "Colonia tres de mayo", en posesión de personas que no son ejidatarios del poblado; **POLIGONO CINCO**, con superficie de 4,578 15 metros cuadrados, que se encuentra en terrenos de permuta en el lugar conocido como "Colonia tres de mayo"; **POLIGONO SEIS**, con superficie de 109-82-25 hectáreas, que son terrenos sobrantes de la permuta, en el que se encuentran personas que no son ejidatarios del poblado y **POLIGONO SIETE**, con superficie de 194-68-58 hectáreas, que pertenecen a la dotación de ejido del poblado en cuestión en una superficie de 334-00-00 hectáreas que le fue otorgada por tal concepto en el año de mil novecientos veintiséis; 4.- Del oficio de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y dos, suscrito por el comisionado, Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, con el que se acredita el informe que rindió dicho profesionista al Delegado Agrario en el Estado de México, relativo a la culminación de los trabajos de localización de los terrenos de uso común de la dotación y de los permutados del ejido del poblado en referencia, del que se desprende que localizó siete polígonos de 1-23-17 hectáreas; 5-72-91 hectáreas; 1-57-87 hectáreas; 1-60-93 hectáreas; 00-45-78 hectáreas; 148-63-00 hectáreas y 248-98-00 hectáreas, respectivamente, encontrándose los primeros seis en los terrenos de permuta y el último en terrenos de la dotación concedida al multicitado poblado; 5.- Del plano informativo de los terrenos de uso común, elaborado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, con el que se acredita que los polígonos número cuatro, cinco, seis y siete, con superficies cada uno de 1-60-93 hectáreas, 00-43-78 hectáreas; 138-64-00 hectáreas y 238-86-00 hectáreas, de terrenos de uso común pertenecientes al poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, se encuentran en posesión de varias personas ajenas al ejido, dentro de las cuales se encuentra comprendido el hoy actor GERMAN MENDOZA REYES; 6.- El acta de asamblea de seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos, con la que se acredita que en la citada fecha se trataron y aprobaron entre otros asuntos. El proyecto para remover y desarrollar actividades de carácter ecológico, turístico, recreativo e inmobiliario en terrenos propiedad del ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan, mediante asociación con la empresa Desarrollo Programado, S. A. de C.V.; el parcelamiento de una superficie de tierras de uso común de 298-17-00 hectáreas, tomadas de la dotación y de la ampliación y asignación igualitaria del parcelamiento resultante entre la totalidad de los ejidatarios del poblado en cuestión, con derechos

agrarios vigentes, creándose 168 parcelas de 1-77-48 hectáreas cada una, que el acta levantada con motivo de dicha asamblea, sirva como formal solicitud al Registro Agrario Nacional para que se convaliden y perfeccionen los planos a que se refiere el anterior acuerdo, correr los trámites legales que les permita el parcelamiento económico efectuado por los ejidatarios beneficiados por la primera ampliación, la asignación igualitaria del parcelamiento de la superficie de uso común del área de la dotación y ampliación, y la adopción del dominio pleno sobre las parcelas y superficies que se les asignen y confirmen individualmente, requiriendo al Registro Agrario Nacional la baja de la superficie respectiva y la expedición de los títulos de propiedad correspondientes; acuerdos que se tomaron de conformidad con lo que disponen los artículos 21, 23, 24 a 28, 31, 56, 81, 82 y 83 de la Ley Agraria.

Que el actor GERMAN MENDOZA REYES, en cuanto poseedor de la superficie de 2 279.00 metros cuadrados de tierras de uso común, demanda esencialmente de la Asamblea General de Ejidatarios, de los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan y del Registro Agrario Nacional, la prescripción positiva a su favor de la citada superficie, basándose para ello en lo que dispone el artículo 48 de la Ley Agraria. Sin embargo, como ha quedado evidenciado del análisis de las documentales antes mencionadas, primordialmente de las actas de asambleas de seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, así como en la asamblea de diez de noviembre del año de mil novecientos ochenta y ocho, los asambleístas acordaron, de conformidad con lo que disponen los artículos 137 y 222 de la Ley Federal de Reforma Agraria, no reconocer ningún derecho de posesión sobre tierras de uso común a 79 poseedores que las detentan, dentro de las cuales como ya se dijo figura la hoy actora, quien estaba en posesión de terreno materia de litis, acordándose asimismo, repartir dichas tierras entre los ejidatarios del poblado con sus derechos legalmente reconocidos, en partes iguales, lo que se vino a concretar en la asamblea de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres en que fueron parceladas y asignadas las tierras de uso común exclusivamente entre ejidatarios del poblado en referencia, de conformidad con lo que disponen los artículos 21, 23, 24 a 28, 31 y 56 de la Ley Agraria, en que además se acordó adoptar el dominio pleno por los ejidatarios a quienes les fueron asignadas las mismas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 de dicho ordenamiento legal, que regulan el procedimiento para la adopción del dominio pleno sobre las tierras en cuestión, quedando evidenciado además con las documentales a que se hizo referencia con anterioridad la ubicación de las tierras parceladas de uso común.

Atendiendo al cambio que se ha operado en la condición de las tierras que son objeto de este juicio, se ha llegado a la conclusión con base en lo manifestado por el Registro Agrario Nacional en su oficio en referencia de que la superficie de 345-45-01 57 hectáreas, dentro de las cuales se encuentra comprendido el predio materia de la litis, ya fue segregada de las tierras ejidales del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, al haber adoptado el dominio pleno de las mismas 247

ejidatarios a quienes les fueron expedidos por duplicado por el mencionado órgano desconcentrado los títulos parcelarios correspondientes para que acudan al Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México para su inscripción, por lo que en tal virtud las tierras en controversia se rigen ya por el derecho común, tal como al respecto lo establece el artículo 82 in fine, de la Ley Agraria, que textualmente dice lo siguiente: "...A partir de la cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Agrario Nacional, las tierras dejarán de ser ejidales y quedarán sujetas a las disposiciones del derecho común".

En consecuencia, se determina que este Tribunal, por el cambio de régimen de propiedad ejidal a propiedad particular de las tierras materia de la litis, resulta incompetente para seguir conociendo del presente juicio, de conformidad con lo que dispone el artículo 168 de la Ley Agraria, en relación con los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 56, 78, 81 y 82 del mismo ordenamiento legal; tomando en consideración además que las normas en materia de competencia son de orden público, procede por tal razón suspender el procedimiento del expediente en que se actúa y remitir los autos al Tribunal competente para que continúe con el trámite que corresponda, dejando a salvo los derechos de las partes.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 Constitucional, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 56, 58, 81, 82, 163, 168, 186, 189 y demás relativos de la Ley Agraria y 1º, 2º fracción II y 18 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Por razón de materia este tribunal se declara legalmente incompetente para seguir conociendo del presente juicio, promovido por el señor GERMAN MENDOZA REYES, atento a lo señalado en los considerandos primero y segundo de esta resolución, dejando a salvo los derechos de las partes.

SEGUNDO.- Prevéngase a el señor GERMAN MENDOZA REYES, para que señale el juzgado competente al que se remitan los autos del presente expediente.

TERCERO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento y registro, en términos de la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria.

CUARTO.- Por oficio notifíquese al Delegado Regional de la Procuraduría Agraria en el Estado de México, la presente resolución, para su conocimiento y efectos legales.

QUINTO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario; y anótese en el libro de registro.

SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de la misma.

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. (Rubricas)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

El Ciudadano ANGEL VILLEGAS RAMOS, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 1958/95, diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado El Rosal, ubicado en el poblado de Tulantongo, del municipio de Texcoco, México, respecto el inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en dos líneas, la primera mide 48.10 m y linda con Faustino Arreola y la segunda mide 28.00 m y linda con Raúl Ramirez, al sur: en tres líneas la primera mide 47.12 m y linda con Seminario, la segunda mide 10.28 m y linda con Ofelia Angeles Mendoza y la tercera mide 18.60 m y linda con Sebastián Ramirez, al oriente: mide 56.10 m y linda con el Seminario, al poniente: en cuatro líneas la primera mide 22.10 m y linda con calle Francisco Villa, la segunda mide 10.00 m y linda con Sebastián Ramirez, la tercera mide 3 m y linda con paso de servicio y la cuarta mide 14.14 m y linda con Ofelia Angeles Mendoza, con una superficie total aproximada de 3,478.80 m².

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días. Se expiden en Texcoco, México, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

090.-11. 25 enero y 9 febrero.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

En los autos del expediente número 554/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SALVADOR MENDEZ CERON, en contra de MARCELA RIVADENEYRA BASTIDA, el Ciudadano Juez Tercero de lo Civil de Cuautitlán, México, señaló las diez horas del día ocho de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del Vehículo Ford, Cougar XR7, modelo mil novecientos noventa y dos, placas número LHN1173, serie AL6619410, color blanco, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio en que fue valuado, siendo este de \$ 17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), anunciándose la misma mediante avisos. Se convoca a postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en el Local de éste juzgado. Dado en el Local de éste juzgado a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

310.-23, 24 y 25 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA CORRESPONDER:

Expediente Número 934/94-3

Se hace saber que bajo el expediente 934/94-3, se encuentra tramitada la sucesión intestamentaria a bienes de FELIPE RENDON PLASCENCIA y que el Juez Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, México, en auto de fecha veintitrés de junio del año en curso, y con fundamento en el artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó fijar los avisos respectivos del fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar, los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando por este conducto a los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo dentro de cuarenta días siguientes al de la última publicación.

Nombres y Grado de Parentesco de quien reclama la herencia: MARIA SANTOS, FILIBERTO, SIXTO RAUL, ELISA Y ANA ROSA de apellidos RENDON ZENTENO, MARIA ISABEL RENDON PACHECO línea recta, primer grado del de cujus, RAMIRO Y MARIA DEL CONSUELO AMELIA RENDON GALINDO Y JOSE LUIS RENDON HERNANDEZ hijos del señor JESUS RENDON PLASCENCIA, ya fallecido y hermano del auto de la sucesión, parientes colaterales, segundo grado.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación del último domicilio del de cujus ubicado en antiguo camino a Atizapán No. 27. Fracc. Jacarandas, Tlalnepantla, Edo. de México, Tlalnepantla, México, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Tercer Secretario de Acuerdos, P.D. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

52-A1.-16 y 25 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1926/92-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido ente este H. Juzgado por LUCILA RAMIREZ GUERRERO, en contra de ANTONIO HERNANDEZ C., se han señalado las 11:00 horas del 15 de febrero de 1996, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien embargado en este juicio, consistente en un terreno y construcción, ubicado en la calle Claveles, número 31, fraccionamiento Jardines del Alba, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: en 23.00 m con propiedad particular, al sur: en 23.00 m con callejón de Claveles, al poniente: en 10.00 m con calle Claveles, y al oriente: en 9.95 m con propiedad particular, con una superficie de 229,47 m². Valuada por los peritos designados en autos en la suma de TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS, M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, un periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, y en la tabla de avisos de este H. Juzgado.-Se expiden a los 12 días del mes de enero de 1996.-Doy fe.-La C. Segunda Secretaria de Acuerdos, P.D. Victoria Isabel Hernández Navarro.-Rúbrica.

58-A1.-17, 22 y 25 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 20/95, promovido por ANDRES JIMENEZ HERNANDEZ, relativo a las diligencias de información ad perpetuum radicada en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, promueve para acreditar propiedad y posesión sobre el inmueble ubicado en Coaxustenco, municipio de Metepec, México, y que comprende las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 15.15 m y colinda con el Sr. Lorenzo Jiménez Hernández; al sur: mide 14.95 m y colinda con el Sr. Aniceto Hernández Esquivel; al oriente: mide 9.6 m y colinda con la calle Guerrero; al poniente: 9.6 m y colinda con el Sr. Alberto Hernández Ortiz. Dicho inmueble fue adquirido por contrato de compra-venta que realice con la señora MATILDE HERNANDEZ ESQUIVEL, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación de tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad. Dada en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los once días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-C. Secretario, P.D. María Elena Reyes Paredes.-Rúbrica.

203.-17, 22 y 25 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente Número 1526/95

Segunda Secretaría

C. MARINA CELEDONIA LAZO OSORIO.

El C. LEONIDEZ SANTIAGO MONTESINOS, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: a).-La disolución del vínculo matrimonial; b).-El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Y en virtud de que se desconoce su paradero por medio del presente se le hace de su conocimiento que deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que en caso de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, dejándose a su disposición las copias simples exhibidas selladas y cotejadas para que las reciba en día y hora hábil previa identificación y acuse de recibo que obre en autos.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y para un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Adelaido N. Díaz Castrejón.-Rúbrica.

148.-15, 25 enero y 7 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente número: 906/95-3.

BERNARDO LUCAS FLORENTINO, demandando en la vía ordinaria civil en contra de **LA ROMANA. S.A.**, las siguientes prestaciones: a).-El reconocimiento de que ha operado en favor del suscrito la usucapación del inmueble ubicado en el lote 14, manzana 1-W oriente, colonia Valle Ceylán, municipio de Tlalnepantla, Estado de México (hoy también conocido con la casa marcada con el número 14 de la calle La Paz, en la colonia y municipio antes aludido, por haberlo poseído por más de 5 años, en concepto de propietario, con buena fé, pacífica, continua y pública, b).-Como consecuencia se declara que me he convertido en propietario del inmueble, que trato de usucapir por haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva y consecuentemente la sentencia definitiva que su señoría dicte me sirva de título de propiedad. Respecto del inmueble antes descrito, y cuyas medidas y colindancias son: al norte: 21.49 m colinda con lote 13, al sur: 21.78 m colinda con lote 15, al oriente: 10.00 m colinda con calle La Paz, poniente: 10.00 m colinda con lote 35.

Para su publicación en el periódico **GACETA DEL GOBIERNO** y en otro de mayor circulación en esta población, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de que surta efectos la última publicación a contestar la instaurada en su contra con el apercibimiento de que si pasado dicho término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de boletín judicial.-Se expiden a los nueve días del mes de enero de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Joel Gómez Trigos.-Rúbrica.

50-A1.-15, 25 enero y 7 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 687/94, juicio ejecutivo mercantil, promovido por **BANCO DEL ATLANTICO, S.A.** en contra de **SILVIA JUDITH LUNA LOZA** y **J. VENTURA CHAVEZ CHAVERO**, el C. juez del conocimiento señaló las diez horas del día doce de febrero de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, siendo el ubicado en calle Jerónimo Navarrete número 1 esquina Miguel Hidalgo Sur, colonia Electricistas Atlacomulco, México, que mide y colinda: al nororiente: 16.30 m con calle resultante de la regularización; suroriente: 12.80 m; al surponiente: 11.94 m con propiedad particular, y al norponiente: 11.39 m con calle Miguel Hidalgo, con una superficie de 167.57 metros cuadrados, debiéndose anunciar la misma por medio de edictos que se publicarán en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días, en términos de ley, en la tabla de avisos de este juzgado y en los estrados del juzgado civil competente de El Oro de Hidalgo, México, sirviendo de base para el remate la cantidad de las dos terceras partes de \$ 100,514.00 (CIEN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos designados, cítese a acreedores y convóquense postores.

Dado en Toluca, México, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Gloria López Cardoso.-Rúbrica.

261.-22, 25 y 30 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 196/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por **JOSE FRANCISCO A. VARGAS GARCIA** en contra de **MARIA TERESA ARAUJO MANDUJANO**, se señalan las diez horas del día catorce de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado que corresponde a la calle de Mauro Torres número 503, colonia Moderna de la Cruz, en la ciudad de Toluca, México, con superficie de 278.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.20 m con lote 01 y 02; al sureste: 14.00 m con lote 03; al noroeste: 19.40 m con lote 27; y al suroeste: 14.09 m con calle 21 de Marzo, con un valor de Ciento Once Mil Pesos Moneda Nacional, en que fue valuado por los peritos, menos la reducción a que se refiere el artículo 765 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, quedando la cantidad de **NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, por lo que por medio de este conducto se convoca a postores para el remate, en términos de lo establecido por los artículos 758, 762, 763 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la **GACETA DEL GOBIERNO** en esta ciudad de Toluca, México y por estrados de este juzgado. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-C. Secretario, Lic. María Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

254.-22, 25 y 30 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 317/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por **EFRAIN PLATA CASTELAN** y/o **JOEL ARRIAGA MEDINA**, en su carácter de endosatarios en procuración del señor **FEDERICO MONDRAGON GARCIA**, en contra de **JOAQUIN ACOSTA GARCIA**, por auto de fecha once de enero de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las once horas del día quince de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados, una televisión de tres cánones, pantalla gigante marca Novabeam, modelo One, con 25 botones y teclas al frente con mueble y tapa laterales de madera, color café, con cuatro patas de rueda de 60 cms., de altura de 90 cms., de largo por 80 cms., de fondo aproximadamente, con control remoto y pantalla color blanca de 1.50 m de largo X 1.30 m de ancho, sin número de serie a la vista, una video grabadora digital marca Sony, modelo SL-5680D, formato Beta Betamax, sin comprobar su funcionamiento. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate el cual deberán aportar como postura legal la cantidad de **N\$ 7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)**.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, se extiende la presente a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Leticia Loaiza Yáñez.-Rúbrica.

262.-22, 25 y 30 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente número: 1440/95.
Segunda Secretaría.

C. JOSE ALEJANDRO CASTRO ALVAREZ.

C. ELIZABETH GARCIA VELAZCO, promoviendo en la vía ordinaria civil, sobre divorcio necesario, le demanda las siguientes prestaciones: a).-La disolución del vínculo matrimonial, b).-El pago de una pensión alimenticia provisional, c).-El aseguramiento de dicha pensión alimenticia, d).-La pérdida de la patria potestad sobre su menor hija, e).-El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial, dejándose a disposición las copias simples selladas y cotejadas para que las recoja en día y hora hábil, previa identificación.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad.-Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 1o. de diciembre de 1995.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Adelaido Natividad Díaz Castrejón.-Rúbrica.

149.-15, 25 enero y 7 febrero.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS REPRESENTADO POR SU ALBACEA LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN Y SUS HEREDEROS ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SANVICENTE.

Por el presente se le hace saber que: JUAN CARLOS MOLINA HUARACHA, en el expediente número 319/95, que se tramita en éste juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 24, de la manzana 23, colonia El Sol de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 m con lote 23, al sur: 20.00 m con lote 25, al oriente: 10.00 m con calle 24, al poniente: 10.00 m con lote 9, con una superficie total de 200.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Huerta Mondragón.-Rúbrica.

144.-15, 25 enero y 7 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO

SEÑOR: ANDREA BURINI.

La señora MARIA DE LAS MERCEDES ZARZA PALMA, le demanda en el expediente número 999/95, el juicio de divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causas y motivos que expone en los términos del escrito de demanda, invocando como causales la contenida en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil vigente y en virtud de que se desconoce su domicilio con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se le emplazará a juicio para que comparezca a éste juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda por sí mismo, por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del citado ordenamiento legal antes invocado, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el de mayor circulación que se editan en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expiden en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

142.-15, 25 enero y 7 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

BAUDELINA GONZALEZ JIMENEZ.

Los C.C. ROMAN ARENAS GONZALEZ Y/O.S., en el expediente número 1294/95, que se tramita en este H. Juzgado, demanda la usucapión del terreno número 49, de la manzana 75, de la colonia Esperanza, en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 15.15 m con lote 48, al sur: en 15.15 m con lote 50, al oriente: en 8.00 m con calle 11, al poniente: en 7.95 m con lote 22, con una superficie total de: 120.82 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes al que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la secretaria del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por términos de los artículos 185 y 195 del código de procedimientos civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad.-Dados a los 4 días del mes de enero de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

152.-15, 25 enero y 7 febrero.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ARMANDO MORALES MARIN, promueve en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, bajo el expediente número 1937/95, diligencias de inmatriculación, respecto del terreno sin nombre, ubicado en Diagonal de Abasolo No. 101, de esta ciudad de Texcoco, México, el cual mide y linda; al norte: 11.165 m con Carlos Quintos, al sur: 11.15 m con Roberto Hernández Segura, al oriente: 26.78 m con servidumbre de paso, al poniente: 27.30 m con Juan Castillo, con superficie de: 301.68 m2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad o en el Valle de México. Se expide en Texcoco, México, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragosó Martínez.-Rúbrica.

7002.-27 diciembre, 11 y 25 enero.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1937/95.

TERCERA SECRETARIA.

ROBERTO HERNANDEZ SEGURA, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto del terreno sin nombre, ubicado en Diagonal de Abasolo No. 101, de esta ciudad de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.15 m con María del Pilar Hernández Segura, al sur: 14.35 m con línea diagonal con calle Diagonal de Abasolo, al oriente: 18.95 m con servidumbre de paso, al poniente: 27.96 m con Juan Castillo, con superficie de: 261.45 m2

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México. Texcoco, México, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Doy fe.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

7003.-27 diciembre, 11 y 25 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SARA MORALES VILLEGAS, promueve en el expediente número 1382/95, diligencias de información ad-perpetuam, respecto del bien inmueble denominado "Sitio con Paredones", ubicado en: número 219 de la avenida Veinte de Noviembre en Cuautitlán, Estado de México, que mide y colinda, al norte: en 18.08 m con Francisco Noriega, al sur: en 16.82 m en línea quebrada (10.05+4.87+1.90 metros). Con Raúl Monroy, al oriente: en 6.0 m con Raúl Monroy, al poniente: en 6.00 m con Av. 20 de Noviembre, otro poniente: en 0.60 m con Raúl Monroy, teniendo una superficie total de: 102.90 m2.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación haciéndoles del conocimiento a las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Y se expiden a los 3 días del mes de enero de 1996.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos.-Rúbrica

60-A1.-17, 22 y 25 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1458/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por J. CARLOS BALLINA N. Y/OTROS, en su carácter de endosatarios en procuración del documento base de la acción, en contra de IGNACIO SAMANIEGO CASTAÑEDA y RUBEN DARIO SAMANIEGO Y/OTRO, se señalaron las 14:00 horas del día 19 de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en la población de San Mateo Atenco, en el Distrito de Lerma, México, o en la calle de Niño Perdido, sin número, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 575 a fojas 130 Vta. del volumen 17 del libro I, sección I, de fecha 13 de septiembre de 1993, a nombre del señor IGNACIO SAMANIEGO CASTAÑEDA, con las siguientes características: en zona semi-urbana con casa-habitación de interés social de uno y dos niveles, con índice de saturación de 80% y una población normal, con un índice de contaminación muy bajo, el tipo de suelo es semiurbano y cuenta con servicios municipales de agua potable, luz y drenaje, al cual se le asigna un valor comercial de \$ 117,600.00 (CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). por lo cual se convocan postores que deberán aportar las dos terceras partes del precio fijado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del lugar de ubicación del inmueble.-Dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca, México, a los 8 días del mes de enero de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Leticia Leduc Maya.-Rúbrica

193.-17, 22 y 25 enero

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

EMILIO MONTAÑO AUBERT, en el expediente número 567/95, promovió en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de información de dominio, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en las inmediaciones de Avándaro, Valle de Bravo, México, siendo sus medidas, colindancias y superficie las siguientes: al noreste: 26.00 m con planta "El Molino", propiedad de la Familia Hernández Carles; al sureste: 10.50 m con el Lic. Fernando Limón, al noreste: 28.60, 31.60, 21.40, 38.60, 50.27 y 37.25 m con fundo de los lotes de la fracción 4, del Fraccionamiento Avándaro, zanja de por medio, al suroeste: 3.00, 16.90, 27.20, 20.40, 12.50, 26.80, 38.67, con zona federal del Río El Molino, con una superficie de: 3,100.00 m2.

El Ciudadno Juez del conocimiento dio entrada a la presente solicitud, y mediante acuerdo del día 14 de diciembre del año en curso, ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad; para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el predio objeto de las presentes diligencias lo deduzcan en términos de ley.-Valle de Bravo, México, 3 de enero de 1996.-El Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

194.-17, 22 y 25 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 981/95, promovido por IGNACIO HINOJOSA MARTINEZ, en el juicio ejecutivo mercantil en contra de JUVENTINO HERNANDEZ PICHARDO Y AGUSTIN HERNANDEZ PICHARDO, en fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y seis, el suscrito juez del conocimiento LIC. MARIO ANTONIO RODRIGO BAUTISTA CUADROS, del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, dictó un auto que a la letra dice:

A sus autos el escrito de cuenta por presentado a LIC. IGNACIO HINOJOSA MARTINEZ, como lo solicita, se señalan las 13:00 horas del día 6 de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, por lo que procedase anunciar la venta de los bienes embargados, consistentes en un televisor marca Sharp, a colores, modelo 20E.54011, con un valor de \$ 800.00 (OCHOCIENTOS PESOS M.N.), sala comedor en tres piezas, sillón love seat y sofá con molduras de madera en estado normal de conservación, con un valor de \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS M.N.), mesa de centro de madera de 50 X 70 cms., y altura de 40 cms., en color café caoba, con un valor de \$ 165.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M.N.), convocándose postores de tres veces dentro de tres días, mediante publicaciones de edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y puerta del juzgado, obsequiándose los edictos correspondientes. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Juez del Conocimiento que actúa legalmente con Secretario quien al final firma y da fe.-Doy fe.-C. Juez, C. Secretario.-Rúbricas dos firmas ilegibles.-C. Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

337.-24, 25 y 26 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 827/94, juicio ejecutivo mercantil, promovido por COMPUTADORAS TOLUCA, S.A DE C.V., en contra de HUGO PEREZ VALENCIA Y/O CYBORG, el C. juez del conocimiento señaló las 10:00 horas del día 8 de febrero del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en el presente juicio, siendo éstos los siguientes: Computadora marca Yen Computers, con monitor marca Goldstar, teclado marca Teek y Mouse marca Tech, con un sólo drive de 5" 1/4, valuado en \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Impresora marca Epson, de 10", modelo T 1000 Action Printer, valuada en \$ 400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Máquina de escribir eléctrica, marca Printaform, modelo XD 5600 valuada en \$ 400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Regulador de voltaje, marca Vica, Modelo Reviva II, de cuatro salidas, valuado en \$ 100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), Y un fax marca Murata, modelo M900, valuado en \$ 700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Debiéndose anunciar la misma por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces, dentro de tres días, en términos de ley, en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de cada una de las cantidades referidas a cada uno de dichos muebles, cantidades en que

fueron valuados los citados bienes por los peritos designados Convóquense postores.-Dado en Toluca, México, a los 15 días del mes de enero de 1996.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Gloria López Cardoso.-Rúbrica.

328.-24, 25 y 26 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

GUSTAVO RODRIGUEZ AVILA, promueve ejecutivo mercantil, en el expediente 757/94, en contra de RICARDO ORTIZ E IMPERMEABILIZANTES DELTA, S.A. DE C.V. el C. Juez. Con fundamento en el artículo 1411, del código de comercio, se señalan las 11:00 horas del día 29 de enero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la puerta del juzgado, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de CUATRO MIL NUEVOS PESOS, rematándose en almoneda pública y al mejor postor, cítese a los acreedores, en mueble es una camioneta marca Ford, modelo 1976, de ocho cilindros y tres puertas, con número de placas 2569BD del Distrito Federal, de color blanco, con el número de motor 75A19430 AA y modelo 8100 de 291M, con capacidad en el eje delantero de 1140 KG y capacidad en el eje trasero de 1460 KG, con número de serie A02JRU50892, Otumba, México, a 12 de enero de 1996 -Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.-Rúbrica.

330.-24, 25 y 26 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 126/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LEONEL FRASCO MIRANDA, endosatario en procuración de RAUL PERDOMO MAQUEO en contra de YADIRA B. ORTIZ COLON Y ALEJANDRO MOTA, se dictó un auto de fecha cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis, en el que se señalaron las doce horas de día ocho de febrero del año en curso, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de los bienes embargados en este juzgado, consistentes en una motocicleta marca Enfield Bullet 350, número de motor 3-B-457866K, serie 13R-05-3047, 10R-0172401, de color negro, con asientos vinil de color negro, en buenas condiciones, llantas buen estado de uso, con todos sus accesorios, sin placas y sin comprobar funcionamiento, y una motoneta marca Piaggio su marca LML Vespa, de color rojo, asiento de vinil en color negro, en buenas condiciones de uso, con todos sus accesorios, con número de chasis 984442, sin placas y sin comprobar funcionamiento, a los que se les da un valor comercial de \$ 13,000.00 (TRECE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convoca a postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta ciudad de Toluca, México, así como en la tabla de avisos de este juzgado, se expide el presente a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Leticia Leduc Maya.-Rúbrica.

332.-24, 25 y 26 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp No. 2170/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por FRANCISCO IZQUIERDO GARZA en contra de VICTORIA DURAN LARA y MAURICIO DURAN LARA, el C. Juez Cuarto Civil señaló las doce horas del día catorce de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de: Un Vehículo marca Renault R5 color rojo, placas de circulación LJL-255 cuatro cilindros, dos puertas regular estado de uso, pintura y vestiduras en mal estado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de éste juzgado por tres veces dentro de tres días. Convoquen postores. Toluca, Méx., a 9 de enero de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

309.-23, 24 y 25 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 3032/92 promovido por el LIC. ISAAC GARCIA MERCADO en contra de MARCO ANTONIO VAZQUEZ GONZALEZ El C. Juez señaló las 12:00 horas del 19 de febrero de 1996 para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto de los siguientes bienes: 1.-VEHICULO marca Ford, tipo Vand Econoline 100, modelo: no proporcionado, R.F.A. 7193067, placas LH2069, Méx. Méx., No. De motor no visible, No. De serie no visible, con valor comercial de: \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.). 2.-VEHICULO marca Dodge, tipo Pick Up con camper, modelo: 1973, R.F.A. 2456563, placas LVC719, Méx. Méx., No. de motor Hecho en México., No. De serie L302434, con valor comercial de \$ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). Servirá de base para el remate la cantidad de: \$ 9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado -Dado en Toluca, México, a los 18 días del mes de enero de 1996 -Doy fe.-C. Secretario, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica.

282.-23, 24 y 25 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 1236/95, CONCEPCION GARCIA CONSTANTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido de Santiaguito Coaxustenco, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle,

mide y linda, norte: 23.50 m con Antonio Serrano, sur: 23.35 m con Carril, oriente: 113.00 m con Esperanza Serrano, poniente: 113.00 m con Juan Mejia Garcia. Superficie aproximada: 2,638.55 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 8 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

260.-22, 25 y 30 enero.

Exp. 1351/95, ENRIQUE VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido de La Concepción Coatipac, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda, norte: 18.50 m con Panteón, sur: 18.50 m con Zanja, oriente: 147.00 m con camino, poniente: 147.00 m con Rafael Gálvez. Superficie aproximada: 2,719.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 11 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

260.-22, 25 y 30 enero.

Exp. 1254/95, JUAN BONIFACIO SALVADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Melchor Ocampo S/N., en La Concepción Coatipac, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda, norte: 10.00 m con Delfino Rojas, sur: 10.00 m con Privada de Melchor Ocampo, oriente: 20.00 m con Privada de Melchor Ocampo, poniente: 20.00 m con Agustín Juárez Olivares. Superficie aproximada: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 17 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

260.-22, 25 y 30 enero.

Exp. 1269/95, SOFIA AVILA SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada al Panteón en Rayón, municipio de Rayón, distrito de Tenango del Valle, mide y linda, norte: 10.00 m con Irene Avila Serrano, sur: 10.00 m con Concepción Beltrán Serrano, oriente: 25.12 m con Medardo Hernández Montesinos, poniente: 25.12 m con calle privada sin nombre. Superficie aproximada: 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 23 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

260.-22, 25 y 30 enero.

Exp. 1270/95, ERNESTINA BELTRAN SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada al Panteón S/n., en Rayón, municipio de

Rayón, distrito de Tenango del Valle, mide y linda, norte: 10.00 m con Aurelia Beltrán Serrano, sur: 10.00 m con María Inés Beltrán Serrano, oriente: 25.12 m con Medardo, Hernández Montesinos, poniente: 25.12 m con calle privada sin nombre. Superficie aproximada: 250.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 23 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

260.-22, 25 y 30 enero.

Exp. 1315/95, ANSELMO CABRERA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuittlahuac S/N., en la Concepción Coatipac, municipio de Calimaya, distrito de Tenango el Valle, mide y linda, norte: 11.00 m con Ana María Cabrera, sur: 11.00 m con calle Cuittlahuac, oriente: 22.60 m con privada S/n., y Ana María Cabrera Gómez, poniente: 22.60 m con Juvencio Suárez. Superficie aproximada: 248.60 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 30 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

260.-22, 25 y 30 enero.

Exp. 1325/95, JUAN MANUEL JUAREZ OSOLLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido de la Concepción Coatipac, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda, norte: 5.40 m con Miguel Juárez Osollo y 11.89 m con Magdalena Alcántara Juárez, sur: 17.29 m con Crispin Manjarrez, oriente: 149.40 m con Juan Manuel Juárez Osollo, poniente: 149.40 m con Miguel Juárez Osollo. superficie aproximada: 2,581.63 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 4 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

260.-22, 25 y 30 enero.

Exp. 1350/95, ENRIQUE LUNA VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido de la Concepción Cuatipac, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda, norte: 32.00 m con Panteón, 173.30 m con Antonio Meza, 68.40 m con zanja, sur: 88.00 y 135.00 m con zanja, oriente: 101.70 m con Manuel Díaz, 5.00 y 68.50 m con zanja, poniente: 21.00 m con Panteón y 128.00 m con camino. superficie aproximada: 25,588.85 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 11 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

260.-22, 25 y 30 enero.

Exp. 1364/95, CATALINA VILCHIS GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Independencia S/n., barrio de san Agustín, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda, norte: 5.48 m con Reynaldo Vilchis Garduño, sur: .85 m con Reynaldo Vilchis Garduño, 4.85 m con Avenida Independencia, oriente: 1.90 m con Reynaldo Vilchis Garduño, 4.80 m con Reynaldo Vilchis Garduño, poniente: 6.75 m con Roberto Jiménez Palacios. Superficie aproximada de: 33.49 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 15 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

260.-22, 25 y 30 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Exp. 19/96, ALEJANDRO AGUIRRE BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Salitre de San Lucas del Maiz, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda, norte: 78.00 m con Eleazar Sánchez, 298.00 m con Río, 328.00 m con Anastacio Aguirre B., sur: 406.00 m Marciano Aguirre B., 386.00 m con Río, 76.00 m con Marciano Aguirre B., 71.00 m con Río, 182.00 m con Domingo A., oriente: 192.00 m con Domingo A., 62.00 m con Antonio Sánchez, 37.00 m con Anastacio Ruiz, 565.00 m con Eleazar Sánchez, poniente: 270.00 m colinda con Gabriel Aguirre Gómez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 10 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libien Conzuelo.-Rúbrica.

260.-22, 25 y 30 enero.

Exp. 18/96, LEONCIO AGUIRRE BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Salitre, municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda, norte: 280.00 m y colinda con carretera, sur: 121.00 m y colinda con Pablo A. R., y 259.00 m colinda con Bernardino Vargas, oriente: 260.00 m y colinda con carretera, poniente: 60.00 m y colinda con Hipólito García Vargas y 70.00 m colinda con Hipólito Gaspar Beltrán. Superficie aproximada de: 66,600.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 10 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libien Conzuelo.-Rúbrica.

260.-22, 25 y 30 enero.

Exp. 17/96, LEONCIO AGUIRRE BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Salitre de San Lucas, municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda, norte: 360.00 m colinda con Río y 342.00 m colinda con Domingo A., sur: 360.00 m con José Albiter, 300.00 m con el Río, 235.00 m con Isaac Ramos,

140.00 m con la Sra. Francisca Mauricio Melchor, oriente: 135.00 m y colinda con Isidro Ramos Osorio, poniente: 390.00 m colinda con Marciano Aguirre Benítez. Superficie aproximada de: 186,441.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 10 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libien Conzuelo.-Rúbrica.

260.-22, 25 y 30 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 07/96, ABEL VAZQUEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Sanabria No. 29, San Pedro Zictepec, municipio y distrito de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: en tres líneas que son 14.90 m y colinda con Adelaido Vázquez Montes de Oca, 25.20 m y colinda con Melitón Arellano y 57.80 m y colinda con Angel Vázquez Monte s de Oca; al sur: en cuatro líneas que son 31.00 m, 4.30 m y colinda con Angel Vázquez M., 10.30 m y colinda con carretera y 60.00 m y colinda con Juvenal García; al oriente: en tres líneas que son 4.20 m, 26.60 m y colinda con Melitón Arellano y 26.00 m y colinda con Angel Vázquez M.; al poniente: en cuatro líneas que son 12.88 m y colinda con calle de Sarabia, 6.60 m, 10.90 m y colinda con Angel Vázquez M., y 33.40 m y colinda con calle de Sarabia. Superficie de 2,882.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 3 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

263.-22, 25 y 30 enero.

Exp. 1268/95, REBECA DIAZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Arena, San Juan la Isla, municipio de Rayón, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 16.50 m con Rancho la Asunción; sur: 16.50 m con camino viejo a San Juan; oriente: 384.00 m con Jaime Lucio Ortiz; poniente: 384.00 m con Humberto Díaz Romero. Superficie aproximada de: 6,236.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 23 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic., Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

260.-22, 25 y 30 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 4/96, GLORIA CATALINA CORONADO DE MERTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Santa Mónica, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 51.50 m

con sucesión de los señores Vicente de la Fuente y Bardomiano Millán; sur: 57.00 m con callejón de (Amajac); oriente: 28.62 m con barranca; poniente: 21.43 m con sucesión de Pablo Torres. Superficie aproximada de 1,357.33 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 8 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic., José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

260.-22, 25 y 30 enero.

Exp. 15/96, MARIA DE JESUS DIAZ PALOMARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rinconada de Atotonilco, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 17.00 m con Felipe Bernal Carrión; sur: 2 líneas 4.60 m con Felipe Bernal Carreón y 13.00 m con una barranca; oriente: 2 líneas 14.00 m y 6.70 m con Felipe Bernal Carreón; poniente: 27.00 m con Isidro y Manuel Arriaga Alcántara. Superficie aproximada de 379.10 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 8 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic., José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

260.-22, 25 y 30 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 1,208/95, JUANA YEBRA SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerro Llorón de Santa Rosa de Lima, municipio de El Oro de Hidalgo, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: norte: 71.40 m Wenceslao Maya Cruz hoy Cirilo Ramón antes; sur: 59.80 m con Agustín Sánchez Gasca hoy Cirilo Ramón antes; oriente: 47.40 m con Juan Ruiz Torres y barranca; poniente: 48.20 m con camino real Cerro Llorón. Superficie aproximada de 3,133.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 15 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic., María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

260.-22, 25 y 30 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 8547/95, MA. TERESITA DE J. JUAREZ P., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Talyelpa s/n., Lucas Tepango, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 25.00 m con calle Veracruz; sur: 25.00 m con Carlos M.; oriente: 40.00 m con calle Tlayelpa; poniente: 40.00 m con Josefina Corral. Superficie aproximada de 1,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 3 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan
Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

260.-22, 25 y 30 enero.

Exp. 7316/95, HILARIO CHAVEZ RIVERO, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San
Sebastián Chimalpa, municipio de La Paz, distrito de Texcoco,
mide y linda: norte: 62.00 m con Leonardo Valverde; sur: 62.00 m
con Petra Arista; oriente: 19.50 m con Vía del Ferrocarril;
poniente: 19.50 m con Ramón Guzmán. Superficie aproximada
de 1,209.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 3 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan
Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

260.-22, 25 y 30 enero.

Exp. 7317/95, PEDRO TEODORO NAJERA LUNA,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en Av. Zaragoza No. 62, San Sebastián Chimalpa,
municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: norte:
13.00 m con Av. Zaragoza; sur: 13.00 m con propiedad privada;
oriente: 16.50 m con Blanca Trujillo; poniente: 16.50 m con Angel
Nájera Guzmán. Superficie aproximada de 214.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 3 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan
Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

260.-22, 25 y 30 enero.

Exp. 8229/95, FRANCISCO MENDEZ OLEA, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote
21, manzana 3, Col. Progreso de Oriente, Bo. San Lorenzo,
municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda:
norte: 7.00 m con calle V. Suárez "B"; sur: 7.00 m con lote 6;
oriente: 19.00 m con lote 20; poniente: 19.00 m con lote 22.
Superficie aproximada de 133.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 3 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan
Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

260.-22, 25 y 30 enero.

Exp. 8575/95, IGNACIO SOTO AREVALO, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle
Nezahualcóyotl s/n., San Nicolás Tlaminca, municipio de
Texcoco, mide y linda: noreste: 56.50 m con Luis Escarcega de la
Vega; sur: 56.00 m con caño público; oriente: no tiene medida por
ser triangular; poniente: 27.50 m con camino público. Superficie
aproximada de 749.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 3 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan
Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

260.-22, 25 y 30 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 162/96, EMMA SOLARES MARTINEZ; promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en
Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda;
norte: 9.00 m con avenida Cuauhtémoc, sur: 9.30 m con
Florencio Hernández, oriente: 33.50 m con Emma Sánchez
García, poniente: 34.50 m con canal de desagüe. Superficie
aproximada de: 305.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de
mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose
saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a
deducirlo.-Chalco, Méx., a 16 de enero de 1996.-C. Registrador,
Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

265.-22, 25 y 30 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 2672/95, BENJAMIN ELENO MORALES, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en
Tepeyoaca, municipio de Ocoyoacac, Estado de México, distrito
de Lerma, mide y linda; norte: 11.00 m y colinda con propiedad
del señor Miguel Moreno, sur: 11.00 m y colinda con calle Totuca,
oriente: 22.00 m y colinda con propiedad del señor Santiago
Flores, poniente: 22.00 m y colinda con propiedad de la señora
Trinidad Díaz Astivia. Superficie aproximada de: 242.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de
mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose
saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a
deducirlo.-Lerma de Villada, Méx., a 16 de enero de 1996.-C.
Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

269.-22, 25 y 30 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 16/96, FAUSTINO SANCHEZ CORNELIO;
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en Rincón de San Lucas, del municipio de Tejuipilco,
México, distrito de Temascaltepec, mide y linda; norte: 300.00 m
y colinda con Gabriel Aguirre, sur: dos líneas: 104.00 m colinda
con Octaviano Pérez y 278.00 m y colinda con Valentín Ramírez,
oriente: dos líneas: 551.00 m y colinda con Guillermo Blas y
105.00 m y colinda con Celedonio Felipe, poniente: 298.00 m y
colinda con Gabriel Aguirre. Superficie aproximada de:
159,247.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de
mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose
saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a

deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
260.-22, 25 y 30 enero.

Exp. 15/96, GABRIEL AGUIRRE GOMEZ; promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de San Lucas, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 484.00 m y colinda con el señor Aniceto Melchor, sur: 784.00 m y colinda con el señor Faustino Sánchez, oriente: 416.00 m y colinda con Juan Melchor y 156.00 m y colinda con Eleodoro Plata, poniente: 62.00 m y colinda con Silvestre Pérez y 550.00 m y colinda con el señor Silvino Osorio. Superficie aproximada de: 246,250.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

260.-22, 25 y 30 enero.

Exp. 14/96, MARCIANO AGUIRRE BENITEZ; promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Salitre de San Lucas del Maíz, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: con tres puntos con Anastacio Aguirre Benítez, mide: 677.00 m con Conrado Sánchez, mide: 353.00 m con Faustino Sánchez Cornelio, mide: 538.00 m, sur: con dos puntos, con Leoncio Aguirre Benítez, mide: 931.00 m con Francisca Mauricio Melchor, mide: 323.00 m, oriente: con dos puntos con Anastacio Aguirre, mide: 931.00 m y con Gabriel Aguirre Gómez, mide: 1,870.00 m, poniente: con tres puntos con Leoncio Aguirre Benítez, mide: 570.00 m con Faustino Sánchez Cornelio, mide: 419.00 m y colinda con Efrain Albiter Albiter, mide: 420.00 m. Superficie aproximada de: 1'035,870.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

260.-22, 25 y 30 enero.

Exp. 8/96, ELIZABETH RAMIREZ JAIMES; promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Salitre de San Lucas del Maíz, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda; norte: 256.00 m con Jesús Cruz Melchor, sur: 380.00 m total. 322.00 m con Lorenzo Vidal Beltrán: 58.00 m con Juan Jaramillo M., oriente: 251.00 m. Total: 212.00 m con el señor Leoncio Aguirre Benítez, 39.0 m con Jesús Cruz Melchor, poniente: 297.00 m total: 200.00 m con Remedios Vargas V. 97.00 m con terreno de familia Cruces.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

260.-22, 25 y 30 enero.

Exp. 9/96, DOMINGO AGUIRRE BENITEZ; promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Salitre de San Lucas del Maíz, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda; norte: 435.00 m total: 390.00 m con Alejandro Aguirre Benítez: 45.00 m con Antonio Sánchez, sur: 458.00 m total: 338.00 m con el señor Leoncio Aguirre Benítez: 120.00 m con Isidro Ramos Osorio, oriente: 621.00 m total: 54.00 m con Isaac Ramos V. 160.00 m con Albina López, 159.00 m con Perfecto Ramos Osorio, 111.00 m con Antonio Sánchez, 22.00 m con Esperanza Rebollar, 115.00 m con Antonio Sánchez, poniente: 331.00 m total con el señor Leoncio Aguirre Benítez, y el río de San José de la Laguna. Superficie aproximada de: 212,296 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

260.-22, 25 y 30 enero.

Exp. 10/96, ANASTACIO AGUIRRE BENITEZ; promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Salitre, San Lucas del Maíz, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda; norte: 420.00 m con Gabriel Domínguez, sur: 628.00 m con Marciano Aguirre, oriente: dos líneas: 335.00 m con Alejandro Aguirre, 588.00 m con Río de San José de La Laguna, poniente: dos líneas: 435.00 m con Marciano Aguirre y 191.00 m con Domingo Aguirre. Superficie aproximada de: 2597.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

260.-22, 25 y 30 enero.

Exp. 12/96, ALFONSO ALBITER ALBITER; promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Cirián de La Laguna, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: dos líneas: 203.00 m colinda con Elías Albiter A. y 50.00 m colinda con José Albiter y 468.00 m con Río San José La Laguna, sur: cinco líneas: 124.00 m con Guillermo Bias J., y 578.00 m colinda con Sabás Martínez Miguel, oriente: cuatro líneas: 300.00 m con Lucas Gómez Villa y 226.000 m y colinda con María Santos Martínez, poniente: 414.00 m colinda con Elías Albiter Albiter.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

260.-22, 25 y 30 enero.

Exp. 13/96, J. REMEDIOS SANCHEZ MARTINEZ; promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Salitre, Rincón de San Lucas del Maíz, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte:

246.00 m colinda con Conrado Sánchez Rebollar, sur: 235.00 m colinda con Carmen Sánchez, oriente: 152.00 m colinda con Marciano Aguirre Benítez, poniente: 190.00 m colinda con Carmen Sánchez.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

260.-22, 25 y 30 enero.

Exp. 11/96, ANASTACIO RUIZ VIDAL; promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Salitre, de San Lucas, del Maiz, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 153.00 m colinda con Saúl Toribio Ramos, sur: 200.00 m y colinda con Isidora Toribio, oriente: 230.00 m y colinda con Emelia Alvarez Alcalá, poniente: 202.00 m y colinda con Silvino Vargas Beltrán.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

260.-22, 25 y 30 enero.

Exp. 371/95, VICTORINO COLIN REYNOSO; promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Milpas Viejas denominado "La Pera", municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, mide y linda; norte: 183.00 m y colinda con Arroyo de Milpas Viejas y Río que baja de la Guacamaya, sur: 125.00 m y colinda con la Carretera que conduce a Milpas Viejas, oriente: 175.00 m y colinda con misma carretera que conduce a Milpas Viejas, poniente: 250.00 m y colinda con Norberto Herrera Muñoz e Hilaria Román. Superficie aproximada de: 3-37-25 hectáreas.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 15 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

260.-22, 25 y 30 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 813/96, ALBERTA ROMERO ENRIQUEZ; promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo, San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 8.00 m con Bibiana Ortega Enriquez, sur: 8.00 m con Rubén Miguel Sánchez Alarcón, oriente: 28.37 m con servidumbre de paso, poniente: 28.37 m con Tomasa de Onor. Superficie aproximada de: 226.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 16 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

251.-22, 25 y 30 enero.

Exp. 812/96, RUBEN MIGUEL SANCHEZ ALARCON; promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo, San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 8.00 m con Alberta Romero Enriquez, sur: 7.00 m con calle Bravo, oriente: 16.10 m con servidumbre de paso, poniente: 16.10 m con Tomasa de Onor.

Superficie aproximada de: 120.75 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 16 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

252.-22, 25 y 30 enero.

Exp. 811/96, BIBIANA ORTEGA ENRIQUEZ; promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo, San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 10.00 m con Juan Romero, sur: 10.00 m con Alberta Romero Enriquez y servidumbre de paso, poniente: 18.00 m con Tomasa de Onor, oriente: 18.00 m con Jorge Ocampo.

Superficie aproximada de: 180.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 16 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

253.-22, 25 y 30 enero.

Exp. 621/96, CRUZ MONTELLANO ZENTENO; promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 78.40 m con Eustolia Hernández Robledo, sur: 78.40 m con Lino Sanabria, oriente: 20.20 m con Quirino Hernández, poniente: 21.00 m con Nicolasa Delgadillo.

Superficie aproximada de: 1,605.04 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 16 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

264.-22, 25 y 30 enero.

Exp. 873/96, GUADALUPE VICTORIA CASTILLO MIRANDA; promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gabino Vázquez S/N, San Pedro

Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 18.00 m con Ignacio Zaragoza, sur: 18.00 m con calle Gabino Vázquez, oriente: 148.00 m con Gabriela Martínez Bonifacio, poniente: 148.00 m con Felipe Crispín Martínez.

Superficie aproximada de: 2,664.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 17 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

266.-22, 25 y 30 enero.

Exp. 740/96, JUAN GUADALUPE OSORNO MARTINEZ; promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Puerto Salina Cruz S/N, San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 10.90 m con Luis de León Neri, sur: 10.90 m con Loreto de León Meza, oriente: 20.82 m con J. Guadalupe de León Neria, poniente: 20.82 m con Maricela de León Neria.

Superficie aproximada de: 226.93 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 17 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

257.-22, 25 y 30 enero.

Exp. 640/96, FORTINO VELAZQUEZ DOMINGUEZ; promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paseo Vicente Guerrero número 213, colonia Vicente Guerrero, Toluca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 44.86 m con Hermilo González, sur: 46.14 m con Luis Hernández, oriente: 22.50 m con calle Leonardo Bravo, poniente: 22.50 m con calle Vicente Guerrero.

Superficie aproximada de: 1020.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 12 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

255.-22, 25 y 30 enero.

Exp. 15920/95, RAMON SEFERINO NUÑEZ ARANDA; promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo No. 504, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 12.00 m con Jesús Ortega, sur: 19.35 m con Magdalena Montero, oriente: 10.45 m con calle 5 de Mayo y 5.50 m con Magdalena M., poniente: 11.50 m con calle de Haití. Superficie aproximada de: 223.35 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 15 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

258.-22, 25 y 30 enero.

Exp. 398/96, ING. NORBERTO CHIRINO OCAMPO, EN CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION, EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO; promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Besana "B" denominado Llano Grande, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 305.00 m con Eduardo Hernández, sur: 305.55 m con Germán Hernández, oriente: 179.25 m con Besana "B", poniente: 176.35 m con Rodolfo Hernández y Besana "C".

Superficie aproximada de: 54,277.90 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

259.-22, 25 y 30 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 105/96, RAUL JIMENEZ CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino al Monte S/N, Col. Guadalupe, San Juan Tlilapa, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda, norte: 68.20 m con Salomón Hernández Lara, sur: 76.20 m con Odilón Martínez Jiménez, oriente: 18.20 m con Sebastián Hernández Lara, poniente: 19.30 m con camino al norte. Superficie aproximada de: 1,354.20 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con igual derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

196.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 106/95, OLIVA RIVAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Misión No. 34, San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda, norte: 7.00 m con calle Misión, sur: 5.20 m con Pastor Nava Rivas y 1.80 m con Enrique Nava Rivas, oriente: 5.10 m con Enrique Nava Rivas y 4.00 m con Enrique Nava Rivas y 4.00 m con Enrique Nava Rivas, poniente: 9.10 m con Efrén Mejía Martínez. Superficie aproximada de: 56.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con igual derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

196.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 107/96, PASTOR NAVA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nuevo México, No. 21, San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda, norte: 14.39 m con Acadio Lara, sur: 14.39 m con Agustín Lara, oriente: 7.77 m con calle Nuevo México, poniente: 8.71 m con Arcadio Lara. Superficie aproximada de: 118.57 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con igual derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

196.-17, 22 y 25 enero.

Exp. 13307/95, ANGELICA MARIA ALVAREZ JASSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda, norte: 18.80 m con calle Emiliano Zapata, sur: 14.20 m con carretera a Valle de Bravo, oriente: 39.25 m con calle sin nombre, poniente: 53.35 m con Ascensión Salazar. Superficie aproximada de: 765.18 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con igual derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

191.-17, 22 y 25 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3
OTUMBA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES, de enero cuatro de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante mí, se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor RAFAEL NAVARRO MELENDEZ.

Para dicho efecto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1022 y 1023 del código de procedimientos civiles del Estado de México, la señora MARIA REFUGIO NAPOLES RAMIREZ y los señores DOMINGO ROBERTO, MARTHA, ANTONIO, GABINO ROBERTO, JESUS, ALFONSO, FRANCISCO, JOSE SERGIO Y JORGE de apellidos NAVARRO ZARATE, reconocieron la validez del testamento, aceptaron la herencia instituida en su favor y se reconocieron mutuamente sus derechos; y además, los señores JOSE SERGIO NAVARRO ZARATE Y JORGE NAVARRO ZARATE, aceptaron el cargo de albacea que les fue conferido, manifestando que procederan a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecámac, Méx., a 4 de enero de 1996.

El Notario Público No. 3 del Distrito Judicial de Otumba,
Méx.

Lic. Edmundo Saldivar Mendoza.-Rúbrica.
155.-16 y 25 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 32
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Al márgen inferior izquierdo un Sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-LIC. LAURA DIAZ SAMANO DE CALDERA.-NOTARIA INTERINA No. 32, Tlalnepantla, Edo. Méx."

Se hace saber que por escritura pública número 13,804, de fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa, ante la Licenciada REBECA E. GODINEZ Y BRAVO, Titular de la Notaría Pública actualmente a mi cargo, los señores PEDRO REBOLLADA ZANATTA Y MARIA DE LOS ANGELES REBOLLADA DE SANDOVAL, aceptaron la instauración de UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS y el cargo de ALBACEA, de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ALICIA ZANATTA GONZALEZ DE ROBELLADA, manifestando que procedería a formular el inventario y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 13 de diciembre de 1995.

LIC. LAURA DIAZ SAMANO DE CALDERA.-Rúbrica.

NOTARIA PUBLICA INTERINA No. 32

NOTA: deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días naturales entre cada una.

175.-16 y 25 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2
TEXCOCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar: Que por escritura número quince mil trescientos setenta y ocho, del volumen trescientos tres, de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se inició en esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria de la señora ISABEL ESTRADA VIUDA DE MERAZ, habiendo comparecido los señores RODOLFO MERAZ ESTRADA, RAUL MERAZ ESTRADA Y GEORGINA MERAZ DE MAGAÑA, en su carácter de herederos universales, quienes aceptaron la herencia instituida a su favor, habiéndolo aceptado el cargo de albacea el señor RODOLFO MERAZ ESTRADA, por lo que procederán de inmediato a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico "El Economista" y "GACETA DEL GOBIERNO del Estado".

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

EL NOTARIO PUBLICO NO. 2 DEL DISTRITO
TEXCOCO, MEX., a 10 de enero de 1996.

LIC. PABLO MARTINEZ CANO.-Rúbrica.

158.-16 y 25 enero.